ABSTRACT

GENETIC DIAGNOSIS AND CRIMINOLOGY

Ma. Teresa AMBROSIO MORALES

Criminology studies the antisocial human being attitudes and the causes that provoke them. The bases for Criminology development were settled by César Lombroso, who formulated the born delinquent theory From Lombroso's studies it has begin to develop different doctrines for Criminology study, one of them is the biological, which with the discovery of the Mendel laws began a new line in Criminology research. The Biological Criminology studies the antisocial human being as a living being, from their genetical antecedents to their physiological process, the influence of biological phenomena in criminality and the influence of the biological elements in a crime. Criminologists began to investigate the crimegenesis in this area of knowledge and it was in Germany where they began to study the hereditary influence in criminal action. The main aspects analysed in base to criminal genetics were: criminal genealogy (criminal families), studies of twins, and statistical genealogy.

The genetics knowledge can give great benefits. But it must exist legal regulation of this knowledge and bioethical lineaments. Science, is neutral, in other words, it depends on the direction given. So, we can find two different ways: it could benefit or damage human beings. Nowadays, when talk about criminality, we have to take on account elements like economic and political power, which could generate this kind of information in benefit of whom o whom are going to use it.

Concerning to our country, the only place where it carry out expert tests in forensic genetics are: the Forensic Genetics Department of the Bureau of Justice of the Federal District and the Expert Services of Mexico's State. It is worth to mention the project to create an Attorney's Office of Health, to supervise the respect to the fourth constitutional article, which guarantee the right to health, this office might know of aspects related to genetics.

Within the benefits that would give the genetic diagnosis from the forensic aspect, is the identification of people, which could have a great utility in researches and legal tests. But it is important to mention that when we solicitate this tests we have to take into account that they are very expensive, so its petition must be correctly founded and motivated. In the same manner we must be careful with the human rights of people tested.

Finally, it is worth to mention that radical biological theories have not been able to verify the hypothesis of the delinquent diversity. Besides they have generalised incorrectly a hypothesis because they generalise to the all the criminal population the results obtained with the imprisioned ones.

DIAGNÓSTICO GENÉTICO Y CRIMINOLOGÍA ¿LA CRIMINALIDAD SE HEREDA?

Ma. Teresa AMBROSIO MORALES

SUMARIO: I. [Genética criminológica. Ubicación y breves antecedentes.] **II.** [Genética y criminología.] **III.** [México.]

I. GENÉTICA CRIMINOLÓGICA. UBICACIÓN Y BREVES ANTECEDENTES

La criminología a lo largo la historia se ha preocupado por estudiar las conductas antisociales de los seres humanos y las causas que las provocan.

Las bases para el desarrollo científico de la criminología fueron sentadas por César Lombroso a través de sus investigaciones. Lombroso estableció el punto de partida de la criminología como una ciencia. Su inquietud de analizar al hombre delincuente lo llevó a formular su teoría del delincuente nato (Teoría lombrosiana).

Podemos ver que "el mismo Lombroso se separó al comienzo de nuestro siglo de su teoría exclusivamente biológico-determinista, al reducir la influencia de los factores biológico-genéticos en la determinación del crimen a un 40%, atribuyéndole un 60% a los factores ambientales.

"Cfr. Werkentin, Falco y otros, "Kriminologie als Polizeiwissenschaft oder: Wie alt ist die neue Kriminologie", Kristiche Justiz, 3, 239 (1973). Apud. Lamnek, Siegfried, Teorías de la criminalidad, 3a. ed., México, Siglo Veintiuno, 1987, p. 21.

A partir de los estudios de Lombroso comienzan a desarrollarse diferentes escuelas y direcciones para el estudio de la criminología, entre ellas, la corriente biológica, dentro de la cual, con el descubrimiento de las leyes fundamentales de la genética por Gregorio Mendel, se inicia una nueva línea de búsqueda en la criminología.

Dentro de esas corrientes, la línea de investigación respecto de la dirección biológica en la que "La aportación importante de las corrientes que buscan en la herencia la causa criminal es que en el momento actual nos obliga a estudiar cuáles son los factores hereditarios y cómo influyen en la conducta criminal."Lamnek, Siegfried, Teorías de la criminalidad, cit., p. 299. Así, dentro de la síntesis criminológica:

La biología criminológica estudia al hombre de conducta antisocial como un ser vivo desde sus antecedentes genéticos hasta sus procesos anatomo-fisiológicos, la influencia de los fenómenos biológicos en la criminalidad y la participación de los factores biológicos en el crimen.

Los temas básicos de esta materia son:

- El criminal como ser vivo.
- El problema genético (genética criminológica).
- Alteraciones cromosomáticas y criminalidad.
- Gestación, fecundación, embarazo, parto.
- Etapas evolutivas del ser humano: niñez, adolescencia, senectud.
- Los sistemas nerviosos.
- Sistema endocrino (endocrinología criminal).
- El sexo, su importancia criminológica.
- Patología. Rodríguez Manzanera, Luis, Criminología, 7a. ed., México, Porrúa, p. 63.

Los criminólogos comenzaron a indagar la criminogénesis en esta área de conocimiento. "En Alemania fue donde se iniciaron los estudios de la influencia hereditaria en la acción criminal." Idem, p. 138.

Dentro de la clasificación que hace el doctor Rodríguez Manzanera, los puntos fundamentales que se analizaron con base en la genética criminal fueron: la genealogía criminal (familias criminales), estudio de los gemelos y genealogía estadística.

Mencionaremos algunas investigaciones que se realizaron en esta materia.

1. Genealogía criminal

Un ejemplo clásico es la familia Juke, seguida durante 200 años por Dugdale, en que se probó que el fundador de esta familia, un malviviente alcohólico, tuvo 709 descendientes, de los cuales 77 delincuentes, 202 prostitutas y 142 vagos y malvivientes. Estabrook amplió las investigaciones, hasta localizar 3,000 descendientes, de los cuales la mitad son deficientes mentales, y un tercio vagos, mendigos, prostitutas y delincuentes. Hurwitz hace ver cómo el número de delincuentes va decreciendo con el tiempo.

Otros ejemplos son los de las familias Zero, Victoria, Marcus y Kallikak, esta última investigada por Goddard, que encuentra dos ramas, una "buena" y otra "mala", ya que el iniciador tuvo dos mujeres, una normal y una deficiente mental, siendo una "familia normal" y la otra "antisocial". Idem, p. 300.

Esto significa, desde luego, que la herencia sea o pueda ser causa de la conducta antisocial; frente a tal fenómeno, el papel del criminólogo no es otro que el de estudiar en qué medida el patrimonio hereditario del delincuente pudo haber influido sobre su constitución, y más exactamente sobre su personalidad, teniendo en cuenta que ésta, si bien vinculada ancestralmente con sus antecesores, es eminentemente plástica y por lo mismo susceptible de transformación. Reyes Echandía, Alfonso, Criminología, México, Temis, p. 50.

2. Estadística familiar criminal

El acuerdo es general en que los reincidentes tienen más del doble de taras hereditarias que los delincuentes primarios.

En otras investigaciones se ha encontrado correlación entre antecedentes de enfermedad mental y conducta antisocial o parasocial.

Es notable el resultado en lo referente a la epilepsia, pues cuando es hereditaria el número de hijos criminales es de 13% (22% hombres y 3.7% mujeres), cuando es traumática es sólo del 3.3% (Conrad). Idem, p. 301.

3. Estudio de gemelos

Stumpfl (1936 Alemania), estudió 65 parejas de gemelos delincuentes y halló una incidencia de 9 sobre 15 en los univitelinos, y de 7 sobre 17 en los bivitelinos; Shields y Slater en 1968 encontraron 68% de coincidencia delincuencial en parejas de univitelinos adultos, y un 85% en parejas de univitelinos jóvenes, frente a una coincidencia del 35% y 75%, respectivamente, para las parejas de bivitelinos.Rodríguez Manzanera, Luis, "Aberraciones cromosomáticas y criminalidad", Revista Mexicana de Prevención y Readaptación Social, México, núm. 13, abril-junio, 1974, p. 33. Christiansen investigó recientemente 3,586 parejas de mellizos nacidos en Dinamarca entre 1881 y 1919, y encontró que entre ellos, de 799 pares, uno o ambos fueron sindicados por delitos o contravenciones, y 467 efectivamente condenados; el índice de concordancia en tal estudio fue de 35% para gemelos monosigóticos y 13% para gemelos disigóticos.

Sin embargo, el propio Christiansen se muestra muy prudente al analizar tales resultados, y lo que ellos demuestran como influencia de la herencia en la criminalidad; dice, en efecto, que "el método de los mellizos puede dar alguna luz sobre el problema de la interacción entre el ambiente y la personalidad, pero dichos estudios por sí solos no pueden resolver el problema de la herencia y el ambiente", y luego agrega: "una mayor frecuencia de concordancia entre pares monosigóticos que entre pares disigóticos sólo significa que factores hereditarios similares y las condiciones ambientales tienen una mayor probabilidad de semejanza en la conducta social". Ponencia presentada por el autor en el XXIII Curso Internacional de Criminología, Maracaibo, 28 de julio a 3 de agosto 1974. Cit. por Reyes Echandía, Alfonso, op. cit., p. 52.

Respecto de la influencia del factor hereditario en la criminalidad puede, pues, enunciarse a manera de conclusiones:

a) La disposición constituye un factor determinante de la personalidad del hombre; b) La conducta humana refleja en gran medida la personalidad de su autor; c) El delito, en cuanto conducta humana, es, en cierta medida, una proyección del biosiquismo, y resulta, por lo mismo, influido por factores disposicionales, y d) La herencia no determina por sí sola la naturaleza del comportamiento humano; es la interacción entre ella y el mundo circundante la que crea el fenotipo y la que influye en el quehacer lícito o antisocial del hombre. Idem, pp. 52 y 53. Por su parte, Manuel López Rey considera que actualmente ha perdido su importancia la cuestión de las familias criminales y de los mellizos delincuentes. "Hoy, día, agrega este criminólogo, es difícil mantener la tesis de familias criminales, lo que no quita para que en ciertas familias la criminalidad aparezca como evento frecuente". Orellana Wiarco, Octavio A., Manual de criminología, México, Porrúa, pp. 140 y 141.

4. Alteraciones cromosómicas

"Los síndromes más conocidos es el de Klinefelter (XXY), que consiste en la atrofia o degeneración de los caracteres de masculinidad; el de Turner (XXX), que produce la degeneración de los caracteres femeninos, o sea, las supermujeres. "Idem, p. 145.> Por su parte Caseey, en investigaciones realizadas en 420 mujeres delincuentes, sólo encontró dos con alteraciones de XXX. En cambio, al examinar a 1,924 delincuentes hombres, localizó a 21 individuos con alteraciones XXY y XYY. Ibidem. > Los estudios realizados a este respecto hasta la actualidad nos permiten apuntar a las siguientes conclusiones:

- 1ª Las personas portadoras del cariotipo XXY representan en la población general, aproximadamente el 0.5%.
- 2ª En la población penal masculina, que es muy superior a la femenina, quienes presentan el cariotipo XXY constituyen aproximadamente el 2%, pero en forma conservadora se puede afirmar que el 97% de la población de reclusos no son portadores de alteraciones cromosómicas.
- 3ª La presencia del cariotipo XXY en un criminal pone de manifiesto su peligrosidad, y quienes lo tengan, pero no hayan delinquido, se puede establecer una predisposición a los actos delictivos, ya que esta deficiencia los hace más sensibles a los estímulos criminógenos mesológicos.
- 4ª Debe consignarse que el porcentaje mínimo que se presenta en la población en general y en particular de la criminal, de sujetos con alteraciones cromosómicas, resulta tan ínfima que de ninguna manera podemos concordar con aquellos que pretendieron encontrar argumentos para renovar la teoría lombrosiana del delincuente nato, más aún, la variación cromosómica no establece una fatalidad delincuencial. Idem, p. 147.

El botón de muestra anterior, sobre las inquietudes de algunos criminólogos por encontrar el delincuente nato (gen antisocial), podemos darnos cuenta que

varias de estas investigaciones se realizaron dentro de lugares de reclusión y encierro (hospitales para enfermos mentales, cárceles, por mencionar algunos). Asimismo, dichas investigaciones se dirigían a ciertos grupos de seres humanos; haciendo comparaciones entre estos mismos grupos, así como con sujetos que no se encontraban estigmatizados.

El consentimiento de prisiones y el de enfermos psiquiátricos constituyen problemas éticos y legales. Respecto de los primeros, se cuestiona su derecho a rehusar por no gozar de plena libertad para escoger, y acerca de los segundos se sostiene que, aunque se encuentran recluidos en un hospital psiquiátrico, ello no significa que han perdido su derecho a consentir o a rehusar cualquier procedimiento médico, porque cuanto su internamiento no prueba necesariamente incompetencia legal. Vargas Alvarado, Eduardo, Medicina forense y deontología médica, ciencias forenses para médicos y abogados, México, Trillas, p. 880.

Debemos reconocer que todas estas formas de analizar la conducta antisocial y a su actor, lograron dar luz y grandes avances. "La contribución de la endocrinología, la biotipología y la genética, ya estudiadas han arrojado datos de indudable valor a la criminología, en particular a la caracterología criminal". López Rey, Manuel, Criminología, cit., p. 147.

Si bien se pudieron encontrar datos interesantes sobre los factores endógenos predisponentes de la personalidad, esto se debe entender en un contexto biopsicosocial específico.

Tenemos que señalar que estas inquietudes, investigaciones, reflexiones y consideraciones, se realizaron en un lugar y tiempo determinados. "La historia es un repetido drama en el que los derechos humanos de los débiles son una y otra vez pisoteados por los fuertes o por autoridades secundarias (policía y agentes represores)."Velasco-Suárez, Manuel, Bioética y derechos humanos, México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, p. 16.

Para terminar este punto dejamos la siguiente reflexión:

Tampoco debe dejar de mencionarse que "las teorías biológicas de la criminalidad son apropiadas para apoyar ideologías reaccionarias y racistas, lo que se demostró en el fascismo italiano y especialmente en el alemán". Werkentin, F., y otros, op. cit., p. 239. > Naturalmente toda teoría, en tanto se "adecúe" ideológicamente, puede ser utilizada para la legitimación político-ideológica. Sin embargo, la terminología biológico-antropológica parece albergar en sí, de un modo especial, este elemento seductor. Lamnek, Siegfried, op. cit., p. 23.

II. GENÉTICA Y CRIMINOLOGÍA

El avance científico y tecnológico nos obliga a reflexionar sobre los alcances que adquiere para el hombre en las diferentes facetas de su vida. Así, encontramos que

La necesidad de establecer un equilibrio entre la libertad de investigación y el respeto a la dignidad inherente a toda la vida, así como con los otros aspectos de protección de los derechos del hombre, se subrayó de forma expresa por la reciente recomendación 1.100 del Consejo de Europa, aprobada por consenso de todos los Grupos Políticos el 2 de febrero de 1989: las Ciencias Biomédicas y la Biotecnología -se lee en el Preámbulo- continuarán sus avances y progresos como expresión de la capacidad creadora del ser humano, y no pueden ser limitadas en su libertad de acción, arbitrariamente, sino sólo con base en otros principios deontológicos, jurídicos, éticos, culturales y sociales protectores de los derechos humanos y de la libertad del hombre, ser individual y social."Derecho penal y criminología", Revista del Instituto de Ciencias Penales y Criminológicas de la Universidad Externado de Colombia, vol. XIII, núm. 44, mayo/agosto 1991, p. 176.

Los nuevos conocimientos sobre genética pueden establecer grandes beneficios a la especie humana. Debe existir una regulación jurídica de dichos conocimientos y llevarse a cabo sobre lineamientos bioéticos; así, podemos encontrar que Holanda cuenta con una legislación sobre DNA, por mencionar algún ejemplo.

La ciencia, al igual que otras ramas del conocimiento, es neutral; es decir, depende de la dirección que se le dé. Así, podemos encontrar que existen dos vertientes, que pueden beneficiar o dañar al hombre; por ejemplo:

"Los métodos de la biología molecular hallan cada vez mayor aplicación en el diagnóstico genético, y con ello facilitan la determinación precoz y prenatal de un número creciente de enfermedades hereditarias graves". Idem, p. 171.

Algunos higienistas hablan de la castración y esterilización de los tarados como único camino para evitar el nacimiento de seres enfermos; pero, además de las críticas de contenido ético que a tal solución se han formulado, en cuanto suprime el derecho natural del hombre a perpetuarse en sus descendientes, argúyese que no habiendo certeza de una descendencia tarada en razón de que no se transmiten enfermedades sino meras posibilidades o terrenos de disposición, se estaría injustamente privando a un ser humano del derecho de repro- ducirse. Reyes Echandía, Alfonso, Criminología, op. cit., p. 257.

En la actualidad, cuando hablamos de la criminalización en esta materia, debemos tomar en cuenta factores como el poder económico y político que puede generar este tipo de información y en beneficio de quién o quiénes va a ser utilizada.

III. MÉXICO

En nuestro país, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en su capítulo de Salud y Seguridad Social, cuenta con un rubro sobre Servicios Auxiliares de Diagnóstico en Instituciones del Sistema Nacional de Salud.

CUADRO 1

Año	Andlisis clinicos		Radiología		Otros estudios	
	Personas	Estudios	Personas	Estudios	Personas	Estudios
1980	10 807 068	44 894 492	4 635 323	7 061 096	383 081	450 177
1981	11 747 585	50 529 674	4 986 999	6 384 661	446 425	547 250
1982	12 116 998	58 521 942	5 914 683	7 932 851	1 457 087	1 764 306
1983	12 691 829	63 927 177	6 588 744	8 288 745	1 554 611	1 965 044
1984	15 377 457	68 898 636	6 760 322	8 702 635	1 517 108	1 877 056
1985	15 631 515	68 898 636	6 898 261	9 066 576	1 669 843	2 138 465
1985	19 941 802	73 997 800	8 080 408	9 578 883	1 679 777	2 107 440
1987	20 011 999	80 605 861	8 350 993	10 037 438	1 897 397	2 637 345
1983	22 665 508	83 123 508	8 694 831	10 331 093	1 981 592	2 463 967
1989	21 821 784	89 857 054	8 977 629	10 980 903	2 175 590	2 636 331
1990	24 951 076	104 553 324	9 845 271	11 875 070	2 747 319	8 245 457
1991a/	27 441 287	115 772 393	10 527 393	12 693 676	1 786 433	1 959 842
19921/	27 458 004	124 177 582	11 316 314	14 090 470	3 104 337	8 903 407
1993h/p	27 594 757	128 962 651	11 243 273	13 658 210		4 473 161

NOTA: En 1992 y 1983 no incluye información a nivel estatal. a/Incluye hospitales civiles, universitarios, etcétera. b/No incluye hospitales civiles, universitarios, etcétera. FUENTE: Grupo Interinstitucional de Información de Salud.

Como puede apreciarse, el cuadro anterior no tiene un rubro especial para los diagnósticos genéticos, sólo se refiere a servicios auxiliares de diagnóstico de manera general. Los únicos lugares que realizan periciales en genética forense en México son: el Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y Servicios Periciales del Estado de México.

Es digno de mencionar el proyecto de crear en nuestro país un organismo (Comisión Nacional de Arbitraje Médico) encargado de tutelar el cumplimiento de nuestro artículo cuarto constitucional en relación con el derecho de protección a la salud, que tendrá facultades quizá de conocer aspectos relacionados con la genética en su aplicación en áreas de salud.

Dentro de los beneficios que puede brindar el diagnóstico genético desde un punto de vista forense, está la identificación de personas, la cual puede tener gran utilidad en las investigaciones y pruebas judiciales, pues nos puede responder una pregunta básica: ¿quién? Esto en el entendido de que no debe tomarse como "reina de pruebas", pues si bien es altamente confiable; no debemos olvidar que podemos ofrecer más elementos que creen convicción sobre lo que afirmamos o negamos (confesional, documentales públicas y privadas, testimoniales, etcétera).

Debemos poner gran esmero y atención al solicitar la realización de esta pericial, ya que es necesario tener claro que este tipo de prueba tiene un costo elevado; por ello su requerimiento debe estar debidamente fundamentado y motivado.

Asimismo, debemos ser cuidadosos de los derechos humanos de las personas a las que vamos a requerir estas pruebas biológicas.

Actualmente (1995), el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal establece en su artículo 124 que: "Para la comprobación de los elementos del tipo y la probable o plena responsabilidad del inculpado, en su caso, el Ministerio Público y el Juez gozará de la acción más amplia para emplear los medios de prueba que estimen conducentes, según su criterio, aunque no sean de los que define y detalla la ley, siempre que estos medios no estén reprobados por ésta".

En el caso de las víctimas, también encontramos que en 1995 la iniciativa de Ley de Justicia para las Víctimas del Delito en el Distrito Federal establece en su capítulo IV de la Protección Médica de la víctima, en su artículo 23, que la víctima o el ofendido por cualquier delito tiene también derecho: fracción III. A no ser explorada físicamente, ni someterse a ningún estudio, examen, análisis o peritaje, si no lo desea, quedando estrictamente prohibido cualquier acto de intimidación o fuerza física para este efecto.

"Artículo 5. Derecho a la Integridad Personal, y a su Readaptación Social".

Da el significado de la misma, que debe entenderse como "la integridad física, psíquica y moral". Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UANL, núms. 8 y 9, p. 23.

Una buena investigación, una excelente información, el uso del laboratorio de criminalística en los delitos que dejan escena del crimen y la preparación en la materia de interrogación para investigadores, da como resultado la confesión inclusive grabada y filmada mediante el vídeo y transcrita en las diligencias judiciales. En la práctica conocemos a excelentes investigadores, pero no quieren tomarse el tiempo que requiere la ardua investigación. Idem, pp. 33 y 34. Las ciencias penales y criminológicas son un fuerte baluarte de los derechos del hombre, ya que señalan los rumbos, descienden al detalle de la norma jurídica punitiva. La criminalística indica al sospechoso, el derecho penal y el procesal lo juzgan, la criminología lo estudia y el derecho penitenciario intenta con gran salud, rehabilitarlo. Idem, pp. 36 y 37. Uno de tantos beneficios de la aplicación de este tipo de pruebas lo encontramos respecto de la víctima, toda vez que se pueden dar casos de secuestro, violación, homicidio, personas extraviadas o ausentes, desastres o siniestros, entre otros, en donde, después de agotar otros medios de identificación (dactiloscopia, queiloscopia, odontogramas, etcétera) no se pudo identificar a la víctima. En estos casos esta prueba ofrece gran exactitud.

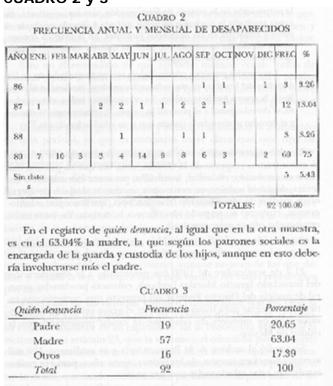
Como referencia presentamos un caso en el que consideramos sería de gran utilidad la aplicación de este tipo de prueba: El 7 de septiembre de 1990 fue presentado a la consideración del licenciado Ignacio Morales Lechuga, entonces procurador general de justicia del Distrito Federal, un proyecto que contenía una serie de estrategias para tratar de resolver el grave problema de la

desaparición de menores de edad que se estaba presentando en la ciudad de México.

Se acudió al archivo de la Procuraduría y se analizaron 120 mil averiguaciones en reserva, de los últimos, cinco años, para ver cuáles resultaban estar relacionadas con este asunto.

Esta investigación sirvió de base para el proyecto de atención que se encuentra actualmente funcionando con el nombre de CAPEA (Centro de Apoyo para Personas Extraviadas o Ausentes).Lima Malvido, Ma. de la Luz, "Justicia y atención a víctimas del delito", 50° Curso Internacional de Criminología, Sociedad Internacional de Criminología, México Universidad La Salle, 3-7 abril, 1995, pp. 41, 49 y 50.> (Cuadro No. 2)

CUADRO 2 y 3



En el registro de quién denuncia, al igual que en la otra muestra, es en el 63.04% la madre, la que según los patrones sociales es la encargada de la guarda y custodia de los hijos, aunque en esto debería involucrarse más el padre.

En el cuadro 4, vemos con alarma 42% de casos de menores de meses hasta 3 años que son victimizados; esto preocupa, ya que los móviles pueden ser graves.

Quienes utilizan a un menor de esa edad en tráfico ilícito, para recabar rescate o venderlo, reflejan alta peligrosidad, y deben ser manejados con mucho cuidado, ya que de lo contrario matarán a los menores para no dejar rastro de su delito.

El segundo lugar en frecuencia lo ocuparon las mujeres de 13 a 15 años, con el 15%. Aquí claramente se puede pensar en otro móvil, que es el rapto o la venta en servidumbre.

Queremos hacer notar las diferencias que poseen las averiguaciones, ya que en el 4% no se aportan datos sobre la edad de las víctimas.Idem, p. 50.

CUADRO 4

CUADRO 4							
Sexo de los Extraviados	Frecuencia Femenino	Frecuencia Masculino	Porcentaje Femenino	Percentaje Masculino			
0 - 3 años	23	19	23	19			
4 - 6 años	5	3	5	3			
7 - 9 mãos	6	3	6	3			
10 - 12 años	3	sundo con	10 0 3 1 vo	4			
13 - 15 años	10	5 000	10	5			
16 - 18 años	4	6	4	6			
19 - 21 años	5	0 0	each 5 divisi	0.00			
22 - 24 años	3	to toke place	3	1			
25 - 27 años	0	0	0	0			
Subtotal	59	41	50	41			
Totales	100		100				

Podemos ver que la ciencia y la tecnología ofrecen a los seres humanos grandes posibilidades de desarrollo (biopsicosocial), así como grandes complicaciones para lograr su correcto manejo y comprensión; por ello, las tesis biológicas radicales son hoy insostenibles. No existe -ni se ha podido demostrar- una diferencia sólida, de naturaleza biológica, entre delincuentes y no delincuentes. Pues son muchos los individuos portadores de rasgos, factores o características supuestamente asociados al crimen que, sin embargo, no delinquen. Y, en sentido inverso, no son pocos los delincuentes que, no obstante, carecen de tales estigmas.

Las teorías biológicas radicales adolecen, pues, de un notable déficit empírico: no han podido verificar la hipótesis de la diversidad del delincuente.

Dicha carencia se une a un incorrecto proceder metodológico: generalizar indebidamente una hipótesis de trabajo o extrapolar a la población criminal general los resultados obtenidos en la población reclusa. García, Antonio y Pablo S. de Molina, Manual de criminología. Introducción y teorías de la criminalidad, Espasa Calpe, p. 369. Como reflexión final ante los ojos de los derechos humanos, la bioética, la criminología, la victimología y el desarrollo científico y tecnológico, podemos y es válido cuestionar si ¿la criminalidad se hereda?